

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE****54****MADRID NÚMERO 16****EDICTO**

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 16 de Madrid.

Doy fe: Que en la autorización entrada en domicilio número 275/2018, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Eugenia López-Jacoiste Rico.—  
En Madrid, a 25 de junio de 2018.

Por recibido el anterior escrito y documentos, fórmese autos y regístrese, y resultando los siguientes:

## Antecedentes de hecho:

Primero.—En el día de la fecha, ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por el letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, en nombre y representación del Servicio Jurídico Delegado Provincial en la TGSS, en Madrid, solicitando autorización de entrada en el domicilio de don José Enrique Segovia García, situado en la calle Joaquín María López, 25, 5-B, a fin de proceder a la traba de bienes suficientes con los que cubrir la deuda, al no haberse permitido la entrada a realizar el embargo el día señalado.

## Fundamentos de derecho:

Primero.—De conformidad con lo acordado en los artículos 8.6 y 14.1 regla tercera, de la LJCA, procede admitir a trámite la solicitud arriba expresada y dar traslado del escrito presentado a don José Enrique Segovia García a fin de que en un plazo no superior a cinco días a contar desde la notificación de la presente, alegue por escrito lo que a su derecho convenga.

Acuerdo: admitir a trámite la solicitud de autorización de entrada en el domicilio situado en la calle Joaquín María López, 25, 5-B de Madrid, formulada por el letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, en nombre y representación del Servicio Jurídico Delegado Provincial en la TGSS en Madrid, teniéndole por personado como parte demandante.

Dese traslado del escrito presentado a don José Enrique Segovia García, a fin de que en un plazo no superior a cinco días a contar desde la notificación de la presente alegue por escrito lo que a su derecho convenga.

Fórmense los oportunos autos con el mencionado escrito y documentos que acompaña. Háganse las anotaciones correspondientes en los libros-registro de esta secretaría.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a don José Enrique Segovia García, expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 25 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.579/19)

